



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-00028-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	IDEAS COMERCIALES P Y C S.A.S. Y OTROS
Tema	Ordena corrección mandamiento de pago

Conforme al art. 285 y ss. Del C.G.P. se corrige el mandamiento de pago en el sentido de que los intereses de mora sobre el capital se cobran desde enero 21 de 2021 y no desde la fecha anotada en dicha providencia.

Este auto se debe notificar conjuntamente con el mandamiento de pago inicialmente proferido.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**

**Juez**